

21 de noviembre de 2019

**Señor**  
**Joaquín Cortez Huerta**  
**Presidente**  
**COMISION PARA EL MERCADO FINANCIERO**  
**Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°1449, piso 9**  
**Santiago**  
**Presente**

**Ref: Depósito Reglamento Interno Fondo Mutuo SURA Multiactivo Conservador**

**De nuestra consideración:**

Por medio de la presente informamos a usted que el día 21 de noviembre de 2019, Administradora General de Fondos SURA S.A. depositó el Reglamento Interno del Fondo Mutuo SURA Multiactivo Conservador en el Registro Público de Reglamentos Internos que para estos efectos dispone este servicio.

Dicho reglamento contiene la siguiente modificación:

1. En la letra G “APORTE, RESCATE Y VALORIZACIÓN DE CUOTAS”, punto 1. Aporte y rescate de cuotas en efectivo, “valor cuota para la liquidación de los rescates” se reemplazó: “Si la solicitud del rescate es presentada antes del cierre de operaciones del Fondo, en la liquidación de la solicitud de rescate se utilizará el valor de la cuota correspondiente a la fecha de recepción de dicha solicitud. Si la solicitud de rescate es presentada con posterioridad al cierre de operaciones del Fondo, se utilizará el valor de la cuota del día siguiente hábil al de la fecha de recepción.”, por: “Si la solicitud del rescate es presentada antes del cierre de operaciones del Fondo, en la liquidación de la solicitud de rescate se utilizará el valor de la cuota correspondiente a la fecha de recepción de dicha solicitud, salvo cuando la solicitud sea presentada el último día hábil de la semana donde se entregará el valor cuota del día no hábil anterior al día hábil del pago. Si la solicitud de rescate es presentada con posterioridad al cierre de operaciones del Fondo, se utilizará el valor de la cuota del día siguiente hábil al de la fecha de recepción.”.

El cambio antes referido constituye la única modificación efectuada al Reglamento Interno.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, las modificaciones introducidas al Reglamento Interno comenzarán a regir luego de transcurrido 30 días desde la fecha de su depósito en el

"Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos" mantenido por la Comisión para el Mercado Financiero, esto es a partir del día 21 de diciembre de 2019.

Desde la fecha del depósito y hasta la fecha de entrada en vigencia de la modificación, los partícipes del Fondo tendrán el derecho a rescatar las cuotas que hubieren suscrito antes de que rijan esta modificación, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de comisión de colocación diferida al momento del rescate, si la hubiere.

Declaración: Yo, Andrés Karmelic Bascañán, Gerente General de Administradora General de Fondos SURA S.A., soy responsable de la veracidad de la información contenida en esta carta, como dicha modificación es la única que se pretende realizar y que efectivamente esta corresponde a la contenida en el texto del Reglamento Interno que se encuentra depositado en sus registros.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "AKB", written in a cursive style.

Andrés Karmelic Bascañán  
Gerente General  
Administradora General de Fondos SURA S.A.